



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA
FACULTAD DE ECONOMÍA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

**El seguro de autos, y su obligatoriedad al transitar en vías,
caminos y puentes federales mexicanos a partir del 2014**

E N S A Y O

**QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN
ECONOMÍA MONETARIA Y FINANCIERA**

PRESENTA:

LIC. DAMARIS YSEL RAMIREZ LANGO

ASESOR: MTRO. DAVID AVILÉS EUSEBIO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA



CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX., 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicado con gran amor, respeto y admiración a esas personas que han creído incondicionalmente en mí, a veces inclusive mucho más de lo que lo hago yo misma, mis padres y mi marido.

Pero sobre todo a esos dos seres que día a día me recuerdan el valor del amor, que me han enseñado lo que significa: amar a alguien sin medida; que han sido el motor de mi existencia y que gracias a ellos tengo una razón para dar lo mejor de mí cada día: mis hijos.

Y a ese pequeño que se ha ganado un lugar tan especial tanto, que ya no imagino la vida sin él: Iker

“Mi trabajo no es ser agradable con la gente.

*Mi trabajo es tomar a estas grandes personas
y empujarlas a ser aún mejores”.*

Steve Jobs

Inventor del iPhone

Tabla de contenido

Resumen	3
<i>Abstract</i>	4
INTRODUCCIÓN.....	5
1. Capítulo I	7
Introducción al sistema financiero mexicano	7
1.1 Antecedentes históricos de los Seguros	10
1.2 El sector asegurador y los ataques especulativos en México	15
1.3 Definición y clasificación de los Seguros	17
1.4 Normatividad que rige al sector asegurador mexicano	21
2. Capítulo II	27
El mercado asegurador mexicano	27
2.1 Parque automotriz en circulación.....	30
2.2 Implementación del seguro obligatorio en México al transitar por las vías terrestres federales	32
Conclusiones	37
Índice de gráficas.....	39
Índice de tablas.....	39
Índice de imágenes.....	39
Bibliografía.....	40

Resumen

El presente ensayo está centrado en analizar la industria aseguradora mexicana específicamente en el ramo automotor y su crecimiento esperado a partir de la implementación del artículo 63 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal que rige en México obligando a todos los vehículos que circulan por vías, puentes y carreteras federales mexicanos a contar con un seguro de responsabilidad civil, tomando en cuenta que el total del parque vehicular deberá estar asegurado en el año 2019 a nivel nacional.

Se hace una breve mención de la historia, orígenes, normatividad y los alcances de la industria aseguradora que presta sus servicios en el territorio nacional, específicamente para aquellas que ofrecen primas que cubren de riesgos a los automóviles, camiones, camionetas y motocicletas.

Los Seguros en México conforman una de las fuentes más importantes que tienen los agentes económicos para transferir el riesgo moral, al que se pudieran enfrentar en el caso de tener un siniestro en sus personas y sus bienes, tal es el caso de los vehículos que transitan por el territorio nacional, con datos al 2014, únicamente el 30% de los vehículos cuentan con algún tipo de seguro que respalde a los automovilistas; siendo esta una situación alarmante para la seguridad no solo de los automovilistas, sus acompañantes y aquellas que se encuentran físicamente cerca; así como de su patrimonio.

Abstract

The present essay is focused on analyzing the Mexican insurance industry specifically in the automotive sector and its expected growth from the implementation of article 63 bis of the Federal Highway, Bridges and Autotransports Act that governs in Mexico, obliging all vehicles that circulate By federal roads, bridges and federal roads to have civil liability insurance, taking into account that the total of the vehicle park must be insured in 2019 at the national level.

A brief mention is made of the history, origins, regulations and the scope of the insurance industry that provides its services in the national territory, specifically for those that offer premiums that cover risks to automobiles.

Insurance in Mexico is one of the most important sources that economic agents have to transfer moral hazard, which they could face in the event of having a loss in their people and their property, such as the vehicles that transit For the national territory, with data to 2016, only 30% of the vehicles have some type of insurance that supports the motorists; This is an alarming situation for the safety not only of motorists, but also for the people who accompany them and those who are physically close; As well as its heritage.

Clasificación *Journal of Economic Literature* (JEL) G29.

INTRODUCCIÓN

A finales de 1870 se comercializaron los primeros seguros en México, cuando se reguló el contrato de seguro en el Código Civil (CONDUSEF, 2016) desde esa fecha a la actualidad ha evolucionado, la industria de seguros, y el mercado asegurador en su conjunto. Con el transcurso de los años se han creado productos para cubrir el riesgo y buscan minimizar el impacto de este, en caso de que se materialice, el siniestro por el cual son creados los seguros.

Siguiendo esta línea conductual de aversión al riesgo el Estado mexicano en el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal que rige en México obliga a todos aquellos dueños de vehículos que transitan por las vías federales mexicanas, a contratar un seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) se prevé que el volumen de ventas de primas aumente a partir de la implementación de esta ley en la totalidad del territorio mexicano, el sector asegurador crecerá, ya que anterior a la publicación de dicha ley, no todos los vehículos que transitaban en estas vías contaban con este seguro, siendo objeto de daños y perjuicios en sus patrimonios.

Así mismo se deberá tomar en cuenta el crecimiento de la tasa de crecimiento del parque vehicular para determinar si el impacto en el crecimiento del sector asegurador automotriz experimentará un efecto positivo.

El presente ensayo consta de dos capítulos:

En el primer capítulo se encuentra una introducción al sistema financiero mexicano, así como los antecedentes históricos de los seguros, la definición, clasificación y normatividad vigente que rige a la industria de los seguros en México.

El segundo capítulo corresponde un análisis del mercado asegurador mexicano específicamente el área de seguros automovilísticos.

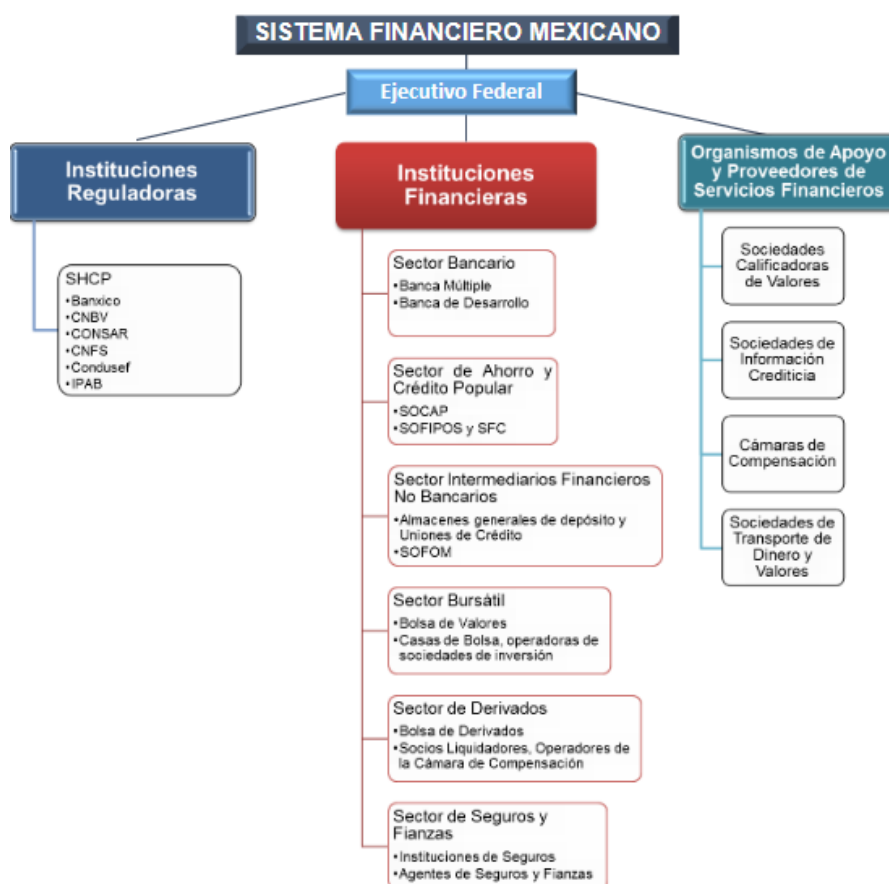
Y por último se explican las conclusiones a las que se llegó después de haber analizado la industria de los seguros automovilísticos en México y los cambios que probablemente sufrirá a partir de la publicación de la ley en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de marzo de 2014, el “seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas”, (Federación, 2014) es de carácter obligatorio.

1. Capítulo I

Introducción al sistema financiero mexicano

El sistema financiero es el conjunto de instituciones que tienen como finalidad la intermediación entre los agentes económicos superavitarios y los deficitarios, es decir, dentro de una economía hay un grupo de agentes económicos con cierta cantidad de flujo de efectivo excedente el cual ahorra, y por otro lado dentro de esta misma economía hay agentes económicos deficitarios, es decir que necesitan dinero para diversas actividades, como la inversión y el consumo. El sistema financiero se encarga de ser el vínculo intermediario entre estos dos agentes económicos facilitando la asignación de recursos por medio de las instituciones de crédito, sociedades de información crediticia, grupos financieros, el mercado de valores y de derivados.

Imagen 1 Sistema financiero mexicano



Fuente: (Garrido Alegría, 2016).

Estas instituciones requieren de regulación, ya que es necesario proteger el ahorro de los agentes económicos, las autoridades encargadas de realizar esta regulación en el sistema financiero son: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Seguros Financieros y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Banco de México, que en su conjunto, vigilan y normalizan a las instituciones financieras.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad (SHCP, 2016).

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realizan actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, la Comisión se rige por la Ley de la CNBV (CNSF, 2016).

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apege al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población (CNSF, 2016).

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) tiene como labor fundamental la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las AFORE, vigila que se resguarden adecuadamente los recursos de los trabajadores, supervisa que los recursos de los trabajadores se inviertan de acuerdo a los parámetros y límites establecidos por la Comisión y se asegura de que brinden la información requerida para los trabajadores (CONSAR, 2016).

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) se encarga de promover y difundir la educación y la transparencia financiera para que los usuarios tomen decisiones informadas sobre los beneficios, costos y riesgos de los productos y servicios ofertados en el sistema financiero mexicano; así como proteger sus intereses mediante la supervisión y regulación a las instituciones financieras y proporcionarles servicios que los asesoren y apoyen en la defensa de sus derechos (CONDUSEF, 2016).

El Banco de México es el banco central del Estado Mexicano. Por mandato constitucional, es autónomo en sus funciones y administración. Su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Adicionalmente, le corresponde promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pago (Banxico, 2016).

Las compañías de seguros, que son el objetivo de estudio del presente ensayo, forman parte activa del sistema financiero y que son reguladas y supervisadas por La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y por La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Actualmente ofrecen al mercado mexicano una amplia variedad de productos para cubrir el riesgo de ocurrencia en siniestros, accidentes o gastos médicos mayores, entre otros, por medio de la comercialización de una póliza; que garantiza mediante el pago de una prima cubrir el riesgo contratado minimizando las pérdidas; el asegurado independiente al pago de la prima deberá de tener una participación económica con un pago de deducible en caso de ocurrir un siniestro, es redituable para las aseguradoras invertir ante la improbabilidad de ocurrencia de un siniestro es por esta situación que las primas por las que se contratan los seguros son montos menores a los que se tendrían que erogar por parte del asegurado en caso de hacer uso de estos seguros.

Las aseguradoras al poner en el mercado pólizas que los usuarios adquieren, obtienen flujo de efectivo para hacer frente a sus compromisos ante sus asegurados tomando en consideración el riesgo de ocurrencia de un evento, el pago que reciben las compañías por la adquisición de dichas primas las invierte en los mercados financieros, estos mercados canalizan los recursos a los sectores donde hacen falta mediante inversiones, o bien, se invierten en las empresas que mayores rendimientos ofrecen al invertir en ellas, de esta manera las aseguradoras crean un fondo para hacer frente a las eventualidades, es decir, aún que se hace un exhaustivo estudio del riesgo existen externalidades, tales como

efectos meteorológicos, sísmicos por citar algunos ejemplos que pudieran llevar a la quiebra a las compañías aseguradoras, y con este mecanismo se protegen para hacer frente a estas eventualidades.

1.1 Antecedentes históricos de los Seguros

La búsqueda de los individuos por protegerse y hacer frente a las condiciones desfavorables es lo que da origen al Seguro, como medida de protección ante los riesgos sociales y naturales (Jiménez, 2005).

Los seguros tienen sus orígenes en la cultura griega donde existían diversas formas de minimizar el impacto de los riesgos un ejemplo de esto son las asociaciones llamadas “*Erano*” que tenía como fin auxiliar a sus socios mediante una cotización de todos sus asociados (Jiménez, 2005) y la “*Collegia Tenuiorum y Collegia Funeraticia*” que estaba conformada por ciudadanos de clase baja y esclavos, con la finalidad de reunir fondos individuales para la prestación de ciertos servicios, como los de sepultura; que en aquellos tiempos era casi imposible que fueran pagados por sus propios medios, ya que en la Roma antigua no existían los cementerios públicos.

En Roma durante 1347 se registró el primer contrato de Seguro, en 1385 se firmó la primer póliza en Pisa y es hasta 1750 con la Revolución Industrial que se generaliza el uso de los Seguros (CONDUSEF, 2016).

Debido a un incendio registrado en el año 1710 en Londres, Inglaterra, donde se consumieron cerca de 13,200 casas, 89 iglesias y la catedral de Saint Paul, es que se fundó el “*Fire Office*” para auxiliar a las víctimas de este incendio, dando así lugar al surgimiento del seguro contra incendios (Provincial), registrándose como el más antiguo en su tipo.

Por otro lado, en México entre la cultura Maya y Chichimeca, aunque no figuraba el seguro como tal, existían algunas situaciones que pueden considerarse en cierta forma como seguro al mencionarse las “indemnizaciones” y del “pago de deudas” (Minzoni, 1990).

En la enciclopedia Yucatanense se expresa, en los siguientes términos, sobre la administración de la justicia: Crónica de Dos Siglos del Seguro en México : el culpable se entregaba al ofendido para que lo castigase por su propia mano; lo perdonase o se satisficiera con una indemnización aunque el delito fuere grave; que si el indemnizado moría antes de serlo, sus familiares heredaban el derecho a cobrar el adeudo; por otra parte, si el

que debía una indemnización no podía cumplirla o sólo podía hacerlo parcialmente, era ayudado por sus familiares y amigos.

En caso de homicidio, el criminal podía ser condenado a la última pena por los deudos del difunto o, en su defecto, quedar en calidad de esclavo de aquéllos, si era más joven que su víctima o bien pagarle una indemnización considerable en dinero o cosas preciosas.

Tratándose de incendio, el culpable que lo provocaba intencionalmente era condenado a muerte o tenía que satisfacer el daño, a juicio del juez, como en el caso de incendio de trojes de maíz, casas o similares.

Y es hasta 1870 que en México se regulan los Contratos de Seguro en el Código Civil; durante 1892 se promulga la primera ley que rige a las compañías de Seguros, sin embargo no es suficiente dicha regulación por lo que en 1935 se promulgaron las primeras leyes que rigen al sector asegurador mexicano: La Ley sobre el Contrato de Seguros (LCS) y la Ley General de Instituciones de Seguros (LGIS) (Seguros, 2016).

En 1902 se estableció la institución de seguros en México, y noventa años después de esa fecha se promulgo la primer Ley del Seguro (Minzoni, 1990). Fue Maximiliano de Habsburgo quien instituyó en el país varias compañías de seguros, fomentando la actividad aseguradora, que era prácticamente inexistente.

La Previsora fue la primera compañía de seguros contra incendio en México, según el Diario del Imperio del 4 de febrero de 1865, tenía, por objeto: Indemnizar a los socios asegurados de los daños causados por la realización de los peligros del fuego de las cosas que hayan hecho asegurar.

Otra compañía aseguradora fue La Bienhechora que cubría seguros mutuos sobre la vida. Ofrecía seguro de: Asociaciones de supervivencia de los socios y Asociaciones de muerte de los socios (Minzoni, 1990).

Es el 16 de diciembre de 1892 en la primer reglamentación por medio de la cual se dieron los lineamientos legales a las instituciones de seguros locales y extranjeras que operaban en el país, estos lineamientos y reglas permitieron el sano desarrollo del seguro en México, fue la Ley sobre Compañías de Seguros o también conocida como la Ley del Timbre (Minzoni, 1990).

Al promulgarse la Ley sobre Compañías de Seguros, ya operaban en el país instituciones locales y extranjeras, que particularmente cubrían incendios, por lo que los agentes y

representantes de las compañías extranjeras vieron la necesidad de organizar una asociación privada que armonizara los intereses de los mismos y, al mismo tiempo, se estableciera una Tarifa de Seguros de Incendio de la República Mexicana y un Reglamento que la hiciera respetar.

En el mes de enero de 1897, los representantes de diecisiete compañías de seguros contra incendio extranjeras que operaban en la República Mexicana, fundaron una asociación privada bajo la denominación de Asociación Mexicana de Agentes de Seguros contra Incendio. Al término del primer año de vida de la Asociación, quedó formado su reglamento y, en 1898, se terminó la primera tarifa de incendio. El primer presidente de la asociación fue el Sr. Don Pablo Alexanderson, quien representaba a la compañía *Liverpool & London & Globe* de Inglaterra (Minzoni, 1990).

Tabla 1 Las aseguradoras más antiguas de México

Aseguradora	Año de fundación en México
La Anglomexicana	1897
La Nacional	1910
La Latinoamericana	1906

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos en la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

Actualmente en México existen 82 compañías aseguradoras registradas en la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), que se enlistan en la Tabla 2, y que ofrecen diversos productos con muy variadas coberturas, las más antiguas en el mercado mexicano según la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros se muestran en la Tabla 1.

**Tabla 2 Compañías aseguradoras registradas en la
Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros**

Aseguradoras
1. Ana Compañía de Seguros, S.A. De C.V.
2. Aba Seguros, S.A. de C.V.
3. Aig Seguros México, S.A. de C.V.
4. Allianz México S.A. Compañía de Seguros.
5. Aseguradora Interacciones, S.A.
6. Aseguradora Patrimonial Daños, S.A.
7. Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
8. Aserta Seguros S.A. de C.V.
9. Assurant Vida México, S.A.
10. Atradius Seguros de Crédito, S.A.
11. Axa Seguros, S.A. de C.V.
12. Axa Salud, S.A. de C.V.
13. Seguros BBVA Bancomer, S.A. De C.V.
14. BBVA Bancomer Seguros Salud S.A. de C.V.
15. Pensiones BBVA Bancomer S.A. De C.V.
16. Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. De C.V.
17. Cardif México Seguros De Vida, S.A. de C.V.
18. Chubb de México Compañía de Seguros, S.A. De C.V.
19. Dentegra Seguros Dentales, S.A.
20. El Águila Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
21. Fm Global de México, S.A. de C.V.
22. General de Salud, Compañía de Seguros, S.A.
23. General de Seguros, S.A.B.
24. General Reinsurance Ag.
25. Genworth Seguros de Crédito a la Vivienda, S.A. de C.V.
26. Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.
27. Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
28. Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
29. Hannover Services México S.A de C.V.
30. Hdi Gerling de México Seguros, S.A.
31. Hdi Seguros, S.A. de C.V.
32. Hir Compañía De Seguros, S.A. de C.V.
33. HSBC Seguros, S.A. de C.V.

Aseguradoras
34. HSBC Pensiones, S.A.
35. Insignia Life, S.A. de C.V.
36. Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. De C.V.
37. La Latinoamericana Seguros, S.A.
38. Lloyds.
39. Mapfre Tepeyac S.A.
40. Medi Access Seguros de Salud, S.A. de C.V.
41. Metlife México, S.A.
42. Metlife México, S.A.
43. Muenchener De México, S.A.
44. Odontored Seguros Dentales S.A. de C.V.
45. Old Mutual Life, S.A. de C.V.
46. Pan-American México, Compañía de Seguros, S.A.
47. Plan Seguro S.A. De C.V. Compañía de Seguros.
48. Prevem Seguros, S.A. de C.V.
49. Primero Seguros Vida, S.A. de C.V.
50. Principal Seguros, S.A. de C.V.
51. Profuturo GNP Pensiones, S. A. de C.V.
52. Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A.
53. Prudential Seguros México, S.A. Prudential Grupo. Financiero.
54. QBE de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
55. Qualitas Compañía De Seguros, S.A. de C.V.
56. Reaseguradora Patria, S.A.
57. Rga Reinsurance Company Oficina de Representación en México
58. Royal & Sunalliance Seguros (México), S.A. de C.V.
59. Scor Global Life Se
60. Seguros Afirme, S.A.
61. Seguros Argos, S.A. de C.V.
62. Seguros Atlas, S.A.
63. Seguros Azteca, S.A. de C.V.
64. Seguros Banamex, S.A. de C.V.
65. Pensiones Banamex, S.A. de C.V.
66. Seguros Banorte.
67. Pensiones Banorte.
68. Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. De C.V.
69. Seguros De Crédito a La Vivienda SHF, S.A. De C.V.
70. Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.

Aseguradoras
71. Pensiones Sura, S.A. de C.V. (Antes Ing Pensiones, S.A. de C.V.)
72. Seguros El Potosí, S.A.
73. Seguros Inbursa, S.A.
74. Seguros Monterrey New York Life, S.A. de C.V.
75. Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva.
76. Solunion México
77. Seguros de Crédito S.A. De C.V.
78. Swiss Brokers México Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
79. Tláloc Seguros, S.A.
80. Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V.
81. Xi Seguros México, S.A. de C.V.
82. Zurich Compañía de Seguros, S.A.

Fuente: Elaboración propia, con información tomada de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

1.2 El sector asegurador y los ataques especulativos en México

Los ataques especulativos se clasifican en tres generaciones cada una con características diferentes y cada una más compleja que la anterior debido a la diversidad social y de la rapidez con la que fluye la información, la complicación con la que operan los mercados internacionales, solo por mencionar algunos factores que afectan directamente a la generación de ataques especulativos.

Los modelos de primera Generación creados por Krugman, se basan en la incompatibilidad entre la política económica de un Gobierno y el intento de mantener el tipo de cambio fijo, el planteamiento de este modelo intenta predecir las crisis de Balanza de Pagos entendiéndose como la rápida pérdida de reservas del Banco Central, obligando a las autoridades a devaluar cuando se convierte insostenible la paridad del tipo de cambio, este modelo surgió en 1979, es decir después de las crisis ocurridas en México, Chile y Argentina en la década de los 70. En la actualidad el modelo de Krugman junto con el desarrollado por Flood y Garber, son considerados como los modelos de primera generación, este último en 1984 donde se incorpora el momento en que se presenta la caída de un régimen de tipo de cambio fijo.

A diferencia de los modelos de la primera generación, los modelos de segunda generación son modelos de equilibrios múltiples, que consideran una interacción entre el sector privado y el comportamiento del Gobierno dando pie a múltiples soluciones, basada en expectativas racionales, el modelo de Bensaid y Jeanne (1996) explica como la crisis aparece cuando los agentes del mercado esperan una devaluación, lo que provoca incrementos en las tasas de interés nominales, aumentando con ello el costo de permanecer en un sistema fijo, es cuando crecen las expectativas de la devaluación; lo que a su vez aumenta el costo, hasta que el costo de permanecer en el sistema es tan elevado que el Gobierno termina devaluando la moneda.

En el caso mexicano, específicamente en el sector financiero la productividad disminuyó en consecuencia de la contracción de la producción, a raíz de la crisis económica, aunque contradictoriamente el sector asegurador parecía haberse beneficiado con la caída de la bursatilidad de las empresas ya que, las políticas públicas aplicadas en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari donde creció la privatización fortaleciendo el capital financiero y aumentando la presencia de aseguradoras extranjeras, principalmente estadounidenses y europeas (Durán, 2008). Dando apertura a la privatización y desregulándose actividades para fortalecer al capital financiero; la presencia de las aseguradoras que contaban con capital extranjero creció, hasta que en 1999 llegaron a tener el control total de 27 empresas, mientras que el resto de las empresas (nacionales) prácticamente no creció en número manteniéndose en 43 para 1990 y descendiendo para 1999 a 41 empresas, esta baja se explica debido al que la política aplicada por las autoridades hacendarias estaba dirigida a impedir la modificación del capital perteneciente a las aseguradoras de nacional a mixto (Durán, 2008).

Algunas medidas que fueron adoptadas por las aseguradoras nacionales para mantenerse en el mercado fueron: Venta de la aseguradora a grupos financieros, venta de la aseguradora a capital extranjero, fusiones, privatización interna y adquisiciones de empresas estatales por capital extranjero.

Los modelos de tercera generación básicamente los desarrollaron Graciela Kaminsky y Carmen Reinhart partiendo de la crisis asiática en 1997, la intentan explicar con la aparición simultánea de las crisis cambiarias y bancarias, dando una gran importancia a la estructura de deuda como causante de las crisis financieras y en especial a la deuda contraída para impulsar la adquisición de activos especulativos (Lomelí, 2016). En el caso mexicano la crisis de 1994-1995 fue generada por el poco crecimiento de la productividad la

inestabilidad del tipo de cambio, presencia de capital especulativo y el gran endeudamiento privado, todo esto llevo a una crisis bancaria monetaria, específicamente en el sector asegurador mexicano las aseguradoras pequeñas que existían en ese momento se vieron en la necesidad de volverse más eficientes de lo que habían sido hasta ese momento para evitar desaparecer; por el contrario las aseguradoras transnacionales aprovecharon la caída bursátil de las acciones mexicanas y se posicionaron en el mercado nacional. Durante esta crisis el gobierno se caracterizó por abrir las fronteras al capital extranjero y el sector asegurador no fue la excepción, situación que motivó a la privatización.

1.3 Definición y clasificación de los Seguros

Un Seguro es una protección financiera que se contrata para la protección contra la posibilidad de ocurrencia de un evento económicamente desfavorable (Banxico, 2016), que surge por la búsqueda de los individuos para salvaguardar sus intereses personales, económicos, de salud y todo aquello que pueda ser susceptible a algún daño o lesión, delegando el riesgo moral a un tercero, es decir a una compañía aseguradora que ofrezca asumir el riesgo. Para tal efecto entre la compañía aseguradora y el tercero que desea asegurarse, se firma una póliza, que es un contrato mercantil, donde se especifica de manera clara, el tipo de riesgo que se está cubriendo, la cantidad asegurada, la prima a pagar, la cantidad de deducible que el asegurado deberá cubrir en caso de presentarse algún siniestro, el objeto o persona asegurada y el monto por el cual se asegura, así como las condiciones y excepciones bajo los cuales se podrá reclamar dicha póliza.

La CONDUSEF define al seguro como: Una operación por medio de la cual una persona (asegurado) contrata con una compañía (aseguradora) una prestación o servicio para cubrir un riesgo, a cambio de un pago (prima).

Las aseguradoras se dividen en dos grupos.- Grupo Financiero y Grupo Mutualista.

En el Grupo Financiero se integran las instituciones que forman parte de los servicios financieros al ofrecer fianzas a personas físicas y morales.

En el Grupo Mutualista está conformado por todas las aseguradoras privadas que son:

- Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Instituciones de Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social.
- Instituciones de Seguros Especializadas en Salud.

- Instituciones de Fianzas.

Acorde a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en México: “Se consideran agentes de seguros la personas físicas o morales que intervienen en la contratación de seguros mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes”.

Las asociaciones de seguros son asociaciones de personas que, sin expedir pólizas o contratos, conceden a sus miembros diversos seguros (excepto cierto tipo de coberturas de alto riesgo); pueden operar sin sujetarse a los requisitos exigidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, pero deben someterse a las reglas generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se fijan las bases que deben cumplir para convertirse en sociedades mutualistas de seguros.

Según la naturaleza del riesgo que amparan, los seguros se clasifican en dos grandes grupos:

- 1) Seguros de personas.- Son los que amparan los riesgos que pueden afectar a una persona (asegurado) en su vida, integridad personal, salud o vitalidad.
- 2) Seguros de daños.- Son los que protegen el patrimonio o negocio de los asegurados contra los daños que podrían sufrir sus bienes materiales si se llegaran a realizar los riesgos cubiertos en la póliza. (CONDUSEF, ABC de Educación Financiera, 2016).

El Banco Central tiene una clasificación propia para los tipos de seguros que operan en México basada en la cobertura que ofrecen, esta clasificación se muestra en el siguiente cuadro:

Imagen 2 Clasificación de seguros ofrecidos por las aseguradoras en México



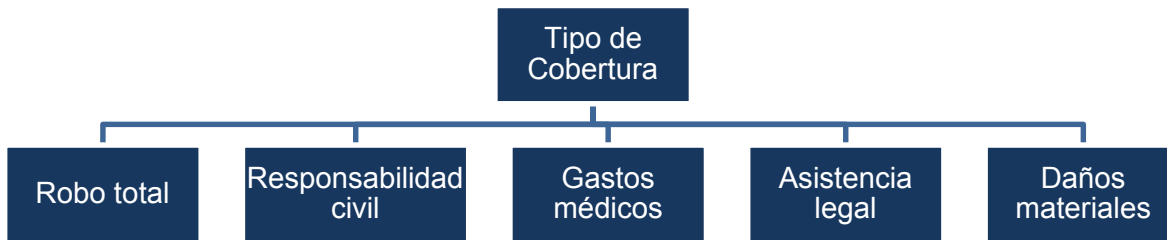
Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en Banco de México.

Para tener una idea más clara de la finalidad de los seguros a continuación se hará una breve descripción de cada uno de ellos.

- Seguros de vida.- Su propósito es proteger la seguridad financiera de los beneficiarios en el momento en que el asegurado fallezca o sufra de invalidez permanente.
- Seguros de supervivencia. - Tienen como finalidad garantizar un pago, ya sea al asegurado o a sus dependientes, generalmente combinan un seguro de vida con un instrumento de inversión.
- Seguros de accidentes y enfermedades. - Ofrecen al asegurado o a sus beneficiarios protección para hacer frente a los gastos ocasionados por enfermedades o accidentes.
- Seguros de automóvil. - Ofrecen protección al propietario del vehículo, conductor, pasajeros o terceras personas contra las pérdidas económicas ocasionadas por accidentes automovilísticos o robos.
- Otros seguros de daños y responsabilidad civil.- Ofrecen protección a las personas o a las empresas contra pérdidas derivadas de situaciones imprevistas o daños ocasionados a terceros, como incendios, inundaciones y robos (Banxico, 2016).

Se puede definir a los Seguros: Como los instrumentos legales y financieros ofrecidos por las aseguradoras para que los agentes económicos puedan delegar sus riesgos o minimizar los impactos de estos en sus bienes, sus actividades y sus personas; el seguro automovilístico es el objeto de estudio del ensayo; las coberturas que existen en el mercado de seguros automotrices son las siguientes:

Imagen 3 Cuadro No. Tipos de Coberturas



Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en Banco de México.

A continuación, se hace una breve descripción de las coberturas que ofrecen los seguros en territorio nacional:

- Robo total.- Indemnización que cubre el seguro al contratante de la póliza en el caso de que el vehículo asegurado sea robado en su totalidad.
- Responsabilidad civil.- Cubre los gastos erogados por juicio civil derivado de algún accidente vehicular, lesiones corporales o muerte, así como los daños materiales causados en sus bienes a terceros, y la indemnización por daño moral, en caso de existir.
- Gastos médicos.- Ampara el pago de gastos médicos por lesiones corporales del conductor y los demás ocupantes del vehículo, hasta donde la prima contratada pueda cubrir.
- Asistencia legal.- Otorga servicios de protección jurídica, tramita la libertad condicional en caso de ser necesario, tramita fianzas necesarias para liberar los vehículos, realiza los pagos de gastos excepto las multas administrativas por medio de los servicios profesionales de abogados.
- Daños materiales. - Cubre daños o pérdidas materiales que pudiera sufrir el vehículo asegurado, en consecuencia, de algún accidente.

Cabe mencionar que las compañías de seguros se encuentran en su derecho de estipular excepciones en la cobertura de riesgo moral en el momento de que suceda algún incidente y tenga que asumir dicho riesgo, tales excepciones se dan cuando el conductor que maneja el vehículo asegurado en el momento del siniestro se encuentra sin licencia de conducir o

sin permiso. Las descomposturas mecánicas son otro motivo de excepción, y por último si el conductor se encuentra en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, las aseguradoras podrían no asumir el riesgo moral, aunque no todas las aseguradoras tienen las mismas políticas estos tres puntos son el común denominador en las compañías aseguradoras.

Todas las coberturas, excepciones, primas, deducibles y las características generales de los vehículos asegurados se encuentran claramente descritas y estipuladas en la póliza que expide la compañía asegurada y que el tercero que la contrata debe de estar de acuerdo en el clausulado (CONDUSEF, Seguro de automóviles, 2015).

1.4 Normatividad que rige al sector asegurador mexicano

En México las empresas que ofrecen el servicio de Seguros están vigiladas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), siendo esta, una institución que depende de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene básicamente dos tipos de acciones:

1. Preventivas. - Dirigidas a la orientación, información y a promover educación financiera en la población mexicana.
2. Correctivas. - Atención y resolución de las quejas y reclamos de los usuarios de servicios y productos financieros mexicanos.

Para tales fines cuenta con 32 delegaciones regionales y 4 metropolitanas y una oficina central ubicada en la Ciudad de México.

La CONDUSEF tiene como marco jurídico las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos comprendidos en:

- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.-Tiene por objeto la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada.

- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- Enmarca las facultades que tiene la CONDUSEF para dictar resoluciones y laudos para imponer sanciones correspondientes.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.- Tiene por objeto regular las Comisiones y Cuotas relacionados con los servicios financieros y el otorgamiento de créditos, con el fin de garantizar la transparencia, la eficacia del sistema de pagos y proteger los intereses del público.
- Reglamento de supervisión de la CONDUSEF.- Tiene por objeto regular la supervisión, inspección por parte de la CONDUSEF a los prestadores de servicios financieros.

La CONDUSEF ofrece asesorías de carácter técnica y jurídica, ayudando al público a entender el tipo de producto o servicio que adquirió, sus características, su forma de operación es decir los derechos y obligaciones.

Así como ayuda a la resolución de asuntos por medio de la gestión ordinaria y electrónica, así como la conciliación, es decir, si existe una inconformidad con alguna institución financiera, la CONDUSEF gestiona el asunto para encontrar una solución, lo más rápido posible.

Arbitraje en el caso de que las partes involucradas en algún asunto y con los elementos aportados por ambas partes, emite un “proyecto de laudo” es decir que, pone fin al asunto y en el cual se señala a quien asiste la razón.

La CONDUSEF emite “Dictámenes Técnicos” que consisten en una opinión especializada de acuerdo a una valoración técnico-jurídica de algún asunto, con la intención de que se puede hacer valer ante los tribunales competentes.

De igual manera ofrece defensoría legal gratuita en dado caso que el “arbitraje” sea rechazado, por la institución financiera se podrá solicitar a CONDUSEF que proporcione un abogado de manera gratuita, para tramitar la inconformidad ante tribunales, siempre y cuando se acredite:

- a) Contar con los elementos legales suficientes para una defensa adecuada.

- b) No contar con medios económicos para contratar los servicios de un abogado particular (CONDUSEF, ABC de Educación Financiera, 2016).

Por otra parte, se encuentra la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), se creó en 1990, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones son la inspección y vigilancia de las instituciones y de las sociedades mutualistas de seguros, así como supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como proveer el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población. (Fianzas, CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, 2016).

De acuerdo a la Visión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas su principal función es la de coadyuvar a la estabilidad y solvencia financiera de las industrias aseguradora y afianzadora, como elemento para estimular la seguridad y confianza del público usuario de estos servicios financieros, para lo cual ha diseñado diversos productos financieros que se describen brevemente en la Tabla 4.

Tabla 3 Productos financieros que regula la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

Fianza	Cobertura
Fianza Administrativa	Respaldan obligaciones de dar, hacer o no hacer entre dos personas físicas y/o morales
Fianza de Crédito	Garantizan operaciones de crédito
Fianza de fidelidad	Protección contra empleados deshonestos, delitos patrimoniales en contra de una empresa
Fianza internacional	Garantizan el cumplimiento de obligaciones de empresas en México o en el extranjero
Fianza Judicial	Garantizan el cumplimiento de los deberes y obligaciones o actos de particulares o del sector público dentro de un procedimiento judicial o derivado de resoluciones judiciales

Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El marco jurídico al que se apega la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es el siguiente:

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.- Regula la operación y funcionamiento de las Instituciones de Seguros, Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas. - Regula a las instituciones de fianzas y a las que practican operaciones de reafianzamiento.
- Ley Sobre el Contrato de Seguro.- Regula el contrato mediante el cual un agente económico, resarce un daño causado a un tercero, delegando el riesgo moral a una empresa aseguradora.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.- Regula la organización y funcionamiento de las Instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como las actividades y operaciones que pueden realizar.

Tanto la CONDUSEF como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son órganos reguladores de las instituciones de seguros en México, la primera se encarga de velar por los intereses de los usuarios de los servicios financieros y la segunda marca y establece tanto las bases como los lineamientos a seguir por dichas instituciones, con un marco legal definido por medio de leyes, normas y reglamentos, así como marcos orgánicos a los cuales se deberán apegar las instituciones financieras, ya que de no hacerlo podrán hacerse acreedoras a sanciones que van desde las económicas hasta la pérdida irreparable del registro y permiso para fungir en el territorio nacional como instituciones financieras que prestan los debidos servicios en el ramo asegurador.

Es de suma importancia que las aseguradoras cuenten con un marco legal al que deberán apearse, ya que no existir este, sería fácilmente que dichas compañías cometieran arbitrariedades o no cumplan con los compromisos establecidos dentro las pólizas.

A nivel internacional la regulación con la que se cuenta actualmente es Solvencia II, surgió en la Unión Europea, su principal objetivo es el desarrollo y establecimiento de los mecanismos y procedimientos para el cálculo de los recursos mínimos que las compañías aseguradoras deben contar, con base en la exposición y disminución de los riesgos a los que se encuentran sometidas, como son: Riesgos técnicos, de mercado, de crédito, de liquidez, de concentración, de descalce y el operativo.

En el caso mexicano, según la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las leyes con las que se instrumenta la implementación de Solvencia II, es como tal la misma regulación de Solvencia II, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Circular Única de Seguros y Fianzas publicada el 19 de diciembre de 2014.

Imagen 4 Solvencia II



Fuente: Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Agüilera Verduzco, 2009).

Solvencia II cuenta con tres pilares rectores que se describen brevemente a continuación:

Pilar 1: Determina los procedimientos para el cálculo de los requerimientos de capital acordes con el nivel de complejidad de las aseguradoras, y cuyos resultados sean sensibles al riesgo; es decir busca que las reservas técnicas y de capital sean lo suficientemente grandes como para hacer frente a los riesgos a los que se enfrentan las aseguradoras.

Pilar 2: Busca fortalecer la actuación supervisora de los procedimientos usados en su evaluación interna, gobierno corporativo y revisión del supervisor, control y auditoría interna y la administración de riesgos.

Pilar 3: Mediante la transparencia de información, busca posicionar a las compañías aseguradoras en el mercado con el fin de mantener los niveles de recursos propios adecuados para hacer frente a los riesgos asumidos.

El esquema de Solvencia II establece que el valor de los pasivos de una compañía de seguros, deber ser aquel al cual otra institución de seguro esté dispuesta a tomar a su cargo tales obligaciones, considerando una circunstancia en que los derechos y obligaciones de una cartera deban ser trasladados a otra institución de seguro. El valor de las reservas técnicas debe corresponder a la mejor estimación de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros más un margen de riesgo (Aguilar, 2008).

En México el marco normativo de Solvencia II debe operar por completo en todas las aseguradoras que presenten actividad en territorio mexicano en abril de 2016 y como consecuencia en el sector asegurador; de acuerdo a Forbes; las compañías de seguros de menor tamaño o que no estén diversificadas, tanto geográficamente como por ramo de negocio, entrarán en desventaja, ya que algunas se convertirán en candidatas a fusiones y adquisiciones mientras que otras podrían optar por salir totalmente del mercado. Las aseguradoras también se verán incentivadas a centrarse en productos que requieren menos capital, lo que podría generar un cambio en la composición de su cartera de productos. También se considera como un efecto de la implementación de Solvencia II el crecimiento del uso de reaseguro como herramienta de gestión de capital (Escamilla, 2015).

Ciertamente los requerimientos que exige Solvencia II a las compañías aseguradoras representan todo un reto a cumplir, sobre todo a las empresas pequeñas que habían podido sobrevivir en el mercado mexicano, mismas que tendrán que aplicar políticas y estrategias para mantenerse en el mercado, tales como alianzas con otras aseguradoras más grandes para poder fortalecerse, todo en el afán de tener un sistema asegurador seguro y confiable, en el proceso seguramente algunas pequeñas aseguradoras se extinguirán y sin duda alguna sobrevivirán las más fuertes y mejor preparadas para poder ofrecer al usuario las mayores garantías, no solo de un buen servicio, sino también de que no generaran riesgos financieros para las economías en su conjunto y para las propias empresas.

2. Capítulo II

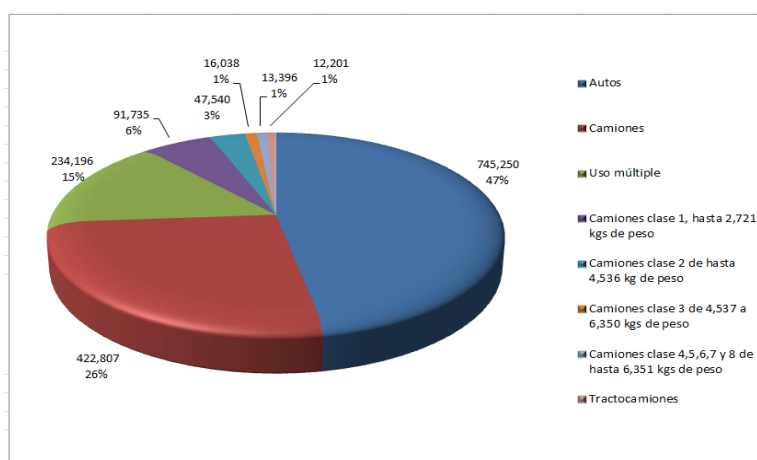
El mercado asegurador mexicano

La industria aseguradora mexicana tiene en la actualidad una participación en el Producto Interno Bruto del 2%, siendo este, un porcentaje inferior al que reportan economías como Chile que alcanza el 4.2% y Brasil con un 4% anual (Martínez, El Asegurador, 2016).

Con el objetivo de introducir de una manera más acelerada los seguros en México, es que las aseguradoras han creado productos, de coberturas limitadas y costos accesibles que buscan generar conciencia en la base de la pirámide poblacional (Martínez, Seguros de afinidad, impulso para el desarrollo del mercado asegurador, 2016) y también dar servicio de cobertura de seguros a la mayor cantidad posible de población especialmente al sector de la población que cuenta con una cultura financiera prácticamente nula.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el 2014 en México se comercializaron 1, 583,163 unidades de autos y camiones en el territorio nacional distribuidos de la siguiente manera:

Gráfica 1 Ventas de unidades en el territorio nacional durante 2014



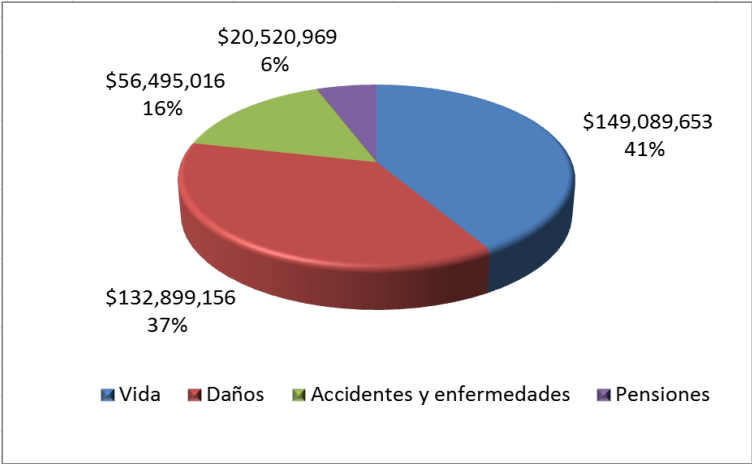
Fuente: Elaboración propia con base en información obtenida en INEGI.

De acuerdo a la anterior gráfica se puede observar claramente que el principal mercado al que las aseguradoras deben enfocar sus esfuerzos de comercialización y diseño de productos es el dirigido a los dueños de autos particulares, ya que forman el 47% del mercado con la venta en el 2014 de 745,250 unidades en contraste con el 1% que representan los tractocamiones, sin dejar de lado que de acuerdo a la ley el 100% de estas unidades deberán estar aseguradas para el 2019.

Sin embargo de acuerdo al periódico “El Asegurador” es importante que la venta y comercialización de los seguros no se debe de limitar a la manera tradicional de comercializarlos, también es importante que se tomen en cuenta nuevas maneras de hacerlos llegar al público consumidor, tal es el caso de las redes sociales, dispositivos móviles e Internet, diversas compañías aseguradoras ya utilizan dichas herramientas, poniendo al alcance del público usuario, calculadoras comparativas entre las diversas compañías aseguradoras, y facilitando así la cotización de los costos de los seguros, así como las coberturas de cada uno de ellos.

En el anuario digital publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el 2014, que es el año en que se publicó el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal que rige en México y obliga a todos aquellos dueños de vehículos que transitan por las vías federales mexicanas, a contratar un seguro de responsabilidad civil, las primas contratadas en el sector asegurador ascendieron a una suma de 359, 004,794 pesos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Gráfica 2 Primas contratadas en México en 2014



Fuente: Elaboración propia con base en datos publicados en INEGI (INEGI, 2016).

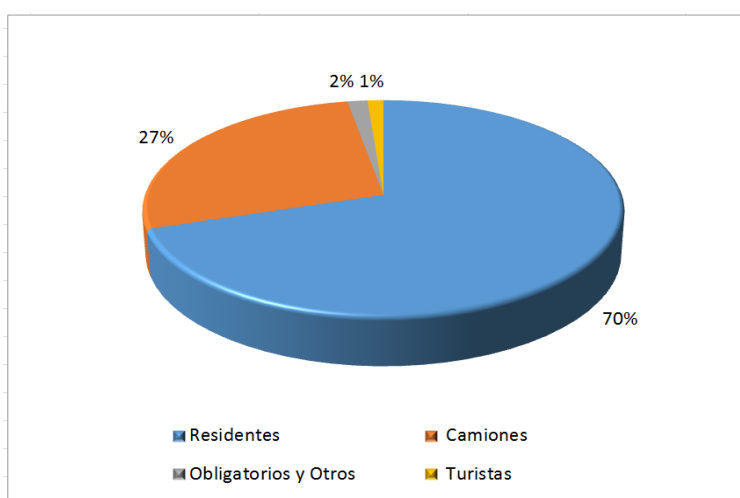
De las primas contratadas durante 2014, el 41% de estas corresponden a seguros de vida, el 37% a daños, el 16% a accidentes y enfermedades el 16%, y el 6% para pensiones.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) se prevé que el volumen de las ventas de los seguros aumente, debido entre otras cosas a los estímulos fiscales para el ahorro de largo plazo en los planes de retiro, cuentas personales basadas en las pensiones, así como por la implementación de seguros obligatorios derivados de las reformas estructurales.

El sector asegurador en su conjunto durante el primer trimestre del año 2016 reportó cifras positivas de crecimiento, al primer trimestre de 2016, con un aumento entre 7.0 y 9.0% en primas emitidas. De manera particular, la aseguradora GNP Seguros, registró crecimientos de doble dígito en términos reales, con más de 11%(Economista, 2016).

En cuanto a la venta de automóviles, se registraron 75,550 millones de pesos, en pólizas de seguros con diversas coberturas, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 3 Ventas de pólizas de autos en México durante 2014



Fuente: Elaboración propia con base en datos publicados en el periódico "El Asegurador" en su publicación del día 4 de marzo de 2016.

Se estima que en México en 2014 el número de vehículos asegurados ascendió a 11.9 millones de unidades, lo que implica que apenas 3 de cada 10 vehículos están protegidos, (CONDUSEF, 2016), es decir, únicamente el 30% del total de vehículos cuenta con algún tipo de seguro, el Distrito Federal es la entidad con el mayor porcentaje de aseguramiento de automóviles con un total de 92.7%, mientras que Guerrero es el estado con el menor

porcentaje al contabilizar sólo el 10% (Forbes, 2016) del parque vehicular, el 70% restante de los vehículos que transitan en territorio nacional no cuentan con ningún tipo de seguro que pudiera respaldarlo en caso de tener algún siniestro.

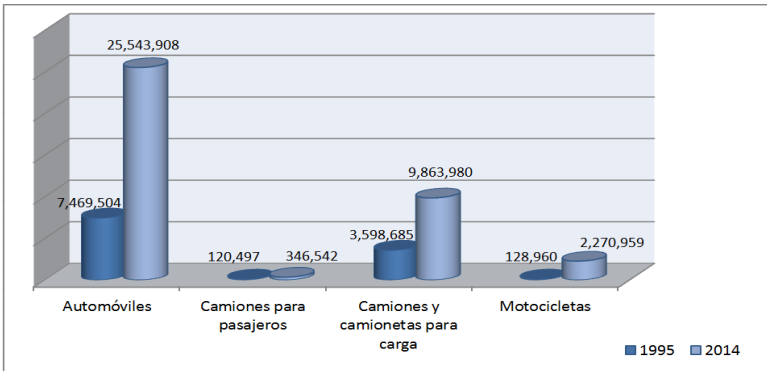
2.1 Parque automotriz en circulación

Se conoce como parque automotriz o parque vehicular a la cantidad de vehículos que circulan en determinada zona geográfica, para efectos de la presente investigación se tomará como referencia el territorio nacional mexicano, toda vez que la aplicación de la Ley que obliga a los automovilistas a contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil aplica en todas las vías, puentes y carreteras federales nacionales, es de jurisprudencia exclusivamente nacional.

Para el análisis vehicular objeto del presente ensayo se tomó una muestra de 20 años comprendidos entre 1995 y 2014, para tener una muestra significativa y que los resultados obtenidos del análisis que se haga a esta serie de tiempo no tengan sesgo alguno y arroje datos confiables.

De acuerdo a datos que publica el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en 1995 existía un parque vehicular a nivel nacional de 11,317,646 vehículos, de los cuales 7,469,504 eran automóviles de uso particular, que representan el 66%, 120,497 camiones para pasajeros que son únicamente el 1%, 3,598,685 camiones y camionetas destinados a la carga, correspondientes al 32% y 128,960 motocicletas con un 1% del total, tal como se muestra en la gráfica número 4.

Gráfica 4 Parque vehicular en circulación nacional en 1995 y 2014

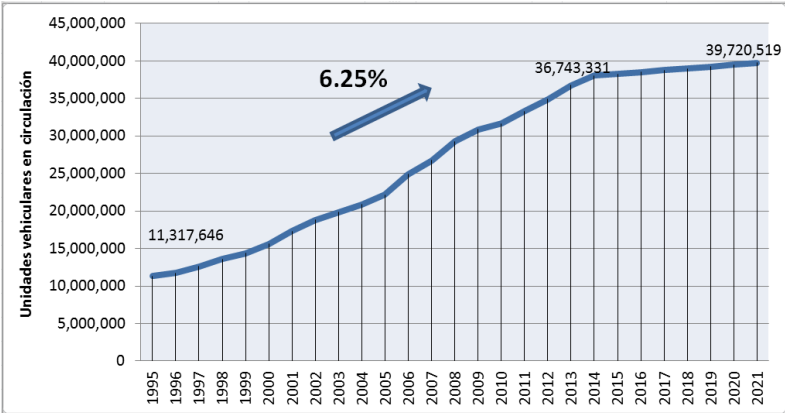


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Para el 2014 el parque vehicular que circulaba en territorio nacional ascendía a 38, 025,389 vehículos de los cuales 25, 543,908 son automóviles y corresponden al 67.18%, 346, 542 camiones para pasajeros representando el 1% y 9,863, 980 camionetas de carga que representan el 26% y tan solo 2,270, 959 de motocicletas 6% restante.

En el periodo estudiado entre 1995 y 2014 el parque vehicular experimentó un aumento que triplico la cantidad de vehículos que circulan por carreteras, caminos y puentes mexicanos, mostrando una tasa media anual de crecimiento anual de 6.25%, debido a la cantidad de muestras es posible pensar que el parque vehicular mexicano continuará con dicho crecimiento con tendencia al alza en los siguientes años, tal como se muestra en la gráfica número 5.

Gráfica 5 Crecimiento del parque vehicular mexicano en el periodo 1994-2020



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

De acuerdo con el Reporte Nacional de Movilidad Urbana, en México 2014, la tasa de crecimiento del parque vehicular ha superado al crecimiento de la tasa poblacional, el índice de motorización sumó 300 vehículos por cada mil habitantes, con un total de 38,027,403 unidades vehiculares a nivel nacional, destacando el Estado de México con 5,185,808 unidades en contraposición de Campeche que reporta únicamente 266,161 unidades vehiculares siendo este el año que más autos registra en el periodo de tiempo estudiado.

2.2 Implementación del seguro obligatorio en México al transitar por las vías terrestres federales

Según la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en su última reforma DOF 04-06-201 publicada en el Diario Oficial de la Federación indica en su artículo 63 Bis, de manera textual dice:

“Todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales deberán contar con un seguro que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo. La contratación del seguro será responsabilidad del propietario del vehículo”.

La implementación de la reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal obliga a la contratación por parte de los automovilistas que transitan por vías, caminos y puentes federales dentro del territorio nacional, de un seguro de responsabilidad civil vehicular. Creando de esta manera las bases para que exista un nivel de aseguramiento básico en todo el país.

Es importante hacer la aclaración que este seguro, aplica en todas las vías federales nacionales y no sólo las carreteras, ya que existen caminos, vías y puentes federales dentro de las ciudades y poblados, debido a esta situación es necesario que todos los automóviles cuenten con este seguro.

Los seguros de responsabilidad civil tienen por objeto delegar el riesgo moral de una persona al tener un accidente hacia una compañía aseguradora, y que ésta por medio de la póliza de seguro se encuentra obligada a cubrir la indemnización que el asegurado debe pagar por los daños que ocasionó a un tercero, hasta donde cantidad por la que fue contratada la póliza pueda cubrir dichos daños y que se especifica en la carátula de dicha póliza.

La póliza a la que están obligados los automovilistas a contratar deberá especificar de manera clara el límite máximo de responsabilidad por lesiones o fallecimiento y daños ocasionados en los bienes de terceros, por tratarse de un seguro obligatorio, esta no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, es importante mencionar que este seguro deberá operar sin la aplicación de una deducible (Federación, 2014) y que las compañías aseguradoras están obligadas a tener un producto que cubra con estas especificaciones como mínimo.

Según CONDUSEF de los siniestros registrados por el sector asegurador a nivel nacional, la mitad de los accidentes son automovilísticos y tienen un costo promedio por persona de entre \$25,000 y \$50,000 pesos; y por daños materiales de entre \$10,000 y \$15,000 pesos. Cabe destacar que de 2006 a 2011, se reportaron en promedio 28,789 accidentes por año en las autopistas y puentes federales, así como 30,956 lesionados y 5,014 fallecidos (CONDUSEF, 2014).

La cobertura mínima por la que se deberá contratar el seguro de responsabilidad civil, según las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, deberá ser:

Tabla 4. Cobertura mínima del seguro obligatorio para propietarios de vehículos

	Cobertura*
Daños materiales	\$50,000.00
Daños a personas (lesiones y muerte)	\$1,000,000.00

Fuente: Acuerdo DOF: 27/03/2014 (Diario Oficial de la Federación, 2014).

*Cantidades expresadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Se ha diseñado un proceso gradual de implementación que inició el 23 de septiembre de 2014 e incorporará a todo el parque vehicular a partir de 2019. Este seguro ofrece una cobertura por lesiones y fallecimiento de 100 mil pesos a partir de 2014 y para 2019 agrega además la cobertura por daños materiales. El calendario de implementación queda de la siguiente manera:

Tabla 5. Implementación del seguro vehicular obligatorio

Año de obligatoriedad	Modelo del vehículo	Cuyo valor factura sea mayor o igual a: (pesos)	Cobertura y suma asegurada
2014	2011 y posteriores	\$186,732	Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000
2015	2008 y posteriores	\$162,255	
2016	2005 y posteriores	\$135,690	
2017	2002 y posteriores	\$117,467	
2018	2000 y posteriores	\$102,388	
2019 y siguientes	Todos los modelos	Cualquier valor	Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000 y daños materiales \$50,000

Fuente: (CONDUSEF, 2016).

La CONDUSEF sugiere a los automovilistas para dar cumplimiento a esta Ley la contratación de los seguros básicos estandarizados, ya que incluyen la cobertura de responsabilidad civil sobre daños materiales, son seguros para automóviles particulares, con una suma asegurada de \$250,000 pesos, en una sola cobertura, las aseguradoras cubren los daños incluso a falta de licencia o conduciendo bajo estado de ebriedad, aunque tiene la desventaja de no cubrir los daños a ocupantes del vehículo asegurado, los pagos de este seguro pueden ser de manera, mensual, trimestral, anual o inclusive de manera semanal, esto depende explícitamente de las condiciones de cada aseguradora, amparan exclusivamente accidentes dentro del territorio nacional y los costos por su contratación depende de la compañía aseguradora que expida la póliza (CONDUSEF, 2016).

De acuerdo al Buró de Entidades Financieras; que es una herramienta de consulta y difusión donde se dan a conocer las comisiones, tasas, reclamaciones de los usuarios, de compañías financieras; esta herramienta presenta información sobre las consultas, reclamaciones y controversias totales presentadas ante la CONDUSEF y ante las propias

instituciones, lo que ofrece una panorámica sobre los problemas que se llegan a presentar en el manejo de los productos y servicios financieros; las sanciones que han sido impuestas a las instituciones al no cumplir con la normatividad; si ha incurrido en prácticas no sanas que afectan los derechos de los usuarios; si tienen cláusulas abusivas en los contratos, que pudieran tener un efecto negativo en el patrimonio del usuario; el nivel de cumplimiento de los registros que por ley deben tener ante la CONDUSEF; si manejan programas y acciones de educación financiera; y una evaluación de CONDUSEF por cada producto (Buró de entidades financieras, 2016); que incluye información de 25 sectores, que agrupan a 4,362 entidades registradas ante CONDUSEF, dichos sectores son:

- 1 Sociedad Financiera Comunitaria
- 2 Sociedades de Ahorro y Préstamo
- 2 Infonacot y Financiera Nacional de Desarrollo
- 3 Burós de Crédito (Sociedades de Información Crediticia)
- 6 Instituciones de Banca de Desarrollo
- 9 Aseguradoras especializadas en Salud
- 9 Aseguradoras de Pensiones
- 9 Operadores del Mercado de Derivados
- 9 Casas de cambio
- 15 Afianzadoras
- 10 Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión
- 11 Afores
- 19 Almacenes generales de depósito
- 24 Sociedades controladoras
- 35 Casas de Bolsa
- 39 Sociedades operadoras de Soc. de Inversión
- 45 Bancos (incluyendo 4 SOFOM E.R. que operan a través de Banco)
- 46 Sociedades Financieras Populares
- 84 Aseguradoras
- 103 Uniones de crédito
- 135 Soc. Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- 585 Sociedades de Inversión
- 3,035 Sociedades Financieras de Objeto Múltiple no Regulada (Buró de entidades financieras, 2016)

De las compañías aseguradoras que prestan sus servicios en territorio nacional, las que han obtenido mayor calificación en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2015, son: Metlife, GNP Seguros, BBVA Bancomer Seguros, Qualitas, AXXA, Seguros Banamex, Zurich, Santander, Seguros Banorte (Buró de entidades financieras, 2016).

La calificación obtenida por estas compañías aseguradoras se encuentra en función de la cantidad de quejas recibidas por parte del número de usuarios atendidos, el porcentaje de resoluciones favorables, el tiempo de respuesta y el índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU).

Conclusiones

En México la movilidad de personas y mercancías es algo crucial para el desarrollo y crecimiento económico, los medios de transporte preferidos para tal fin, son los de combustión interna, especialmente los automóviles, camiones, camionetas y en los últimos años las motocicletas, con la finalidad de proteger a los usuarios en sus personas y en su patrimonio, ya que para 2014 únicamente el 30% de estos usuarios contaban con un seguro que los respaldara en caso de algún siniestro, el Estado ha puesto en marcha una ley en la que obliga a los usuarios de las vías de comunicación terrestre nacional a tener un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de daños a personas por \$100,000 en modelos anteriores a 2018 y a partir de modelos posteriores a 2019 además tendrán que cubrir daños materiales por \$50,000, como parte importante de esta ley se creó un plan de aseguramiento, donde a partir del 2014 es obligatorio para los autos modelo 2011 y posteriores contar con este seguro y así de manera gradual hasta que en el 2019 el 100% del parque vehicular deberá contar con este tipo de seguro.

Esta reforma estructural, no solo impacta en la seguridad de los habitantes de México, también lo hace de manera directa y positiva en las compañías aseguradoras, ya que son estas las encargadas de ofrecer en el mercado los seguros, siendo de suma importancia hacer notar que se hace por medio un contrato de prestación de servicios, conocido en el medio asegurador como “póliza”, las 82 aseguradoras que prestan sus servicios en territorio mexicano, como parte del sistema financiero mexicano, se deberán regir no solo por las leyes y normas mexicanas, también lo deben hacer por Solvencia II, que es la normatividad internacional vigente, para ofrecer mayor seguridad, no solo a los usuarios finales, también a la economía en su conjunto y evitar así, los malos manejos que deriven en la creación de burbujas financieras que pudieran producir crisis y sus efectos negativos por ventas de primas automotrices y el crecimiento de este mercado.

En la actualidad la industria aseguradora mexicana tiene un 2% de participación en el PIB, se espera un crecimiento anual del 5%, aunque por otro lado el sector asegurador en específico y debido a las reformas estructurales, se estima que este sector en específico el automotriz, tenga un crecimiento promedio anual del 6.25% es decir 1.25% por encima del PIB nacional.

A finales del 2015 en México existían a 38, 025, 389 vehículos circulando en territorio nacional en 2016 se incrementó la cifra en un 6.20% para arrojar un total de 38, 502,192 vehículos. Si la tendencia de crecimiento continua al alza tal y como ha sucedido en los últimos 20 años, para el 2019 se espera un parque vehicular de 39, 228, 629 vehículos circulando en vías, puentes y carreteras federales mexicanos, que deberán contar un contrato con alguna aseguradora que cubra al menos con responsabilidad civil.

Para los fines concretos de este trabajo de investigación se concluye que el incremento sostenido en el parque vehicular y la aplicación de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en su 63 Bis donde se obliga a todos los vehículos que transitan por territorio nacional a contar con un seguro vehicular que cubra responsabilidad civil, impactará de manera positiva en las compañías aseguradoras mexicanas que ofrezcan este tipo de servicios en al menos un crecimiento 40% situación que indica que el sector asegurador nacional en lo que respecta a la captación de recursos por medio de las primas vehiculares crecerá en la misma proporción, únicamente entre el periodo comprendido entre el 2014 y el 2020, esto se explica a que en el 2014 que es la fecha de entrada en vigor de la ley objeto de estudio del presente ensayo, únicamente el 30% del parque vehicular contaba con algún tipo de seguro que ofreciera cubrir responsabilidad civil en caso de algún siniestro, el 70% restante de los autos sin seguro, se irán contratando gradual y progresivamente hasta el 2020, después de esta fecha el crecimiento esperado será de 6.25% siempre y cuando sigan las tendencias de compra y de crecimiento económico tal y como se han presentado hasta la publicación de la ley en estudio.

Índice de gráficas

Gráfica 1 Ventas de unidades en el territorio nacional durante 2014	27
Gráfica 2 Primas contratadas en México en 2014	28
Gráfica 3 Ventas de pólizas de autos en México durante 2014	29
Gráfica 4 Parque vehicular en circulación nacional en 1995 y 2014	30
Gráfica 5 Crecimiento del parque vehicular mexicano en el periodo 1994-2020	31

Índice de tablas

Tabla 1 Las aseguradoras más antiguas de México	12
Tabla 2 Compañías aseguradoras registradas en la	13
Tabla 3 Productos financieros que regula la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	23
Tabla 4. Cobertura mínima del seguro obligatorio para propietarios de vehículos	33
Tabla 5. Implementación del seguro vehicular obligatorio	34

Índice de imágenes

Imagen 1 Sistema financiero mexicano	7
Imagen 2 Clasificación de seguros ofrecidos por las aseguradoras en México	19
Imagen 3 Cuadro No. Tipos de Coberturas	20
Imagen 4 Solvencia II	25

Bibliografía

- Banxico*. (2016). Recuperado el 4 de marzo de 2016, de Banco de México
<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html#Seguros>
- Banxico*. (2016). Recuperado el 4 de marzo de 2016, de
<http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html#Seguros>
- CONDUSEF*. (2016). Recuperado el 14 de marzo de 2016, de
<http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/aseguradoras/informacion-general-sobre-seguros/457-origen-de-la-actividad-aseguradora>
- Aguilar, P. (02 de 2008). *Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros*. Recuperado el 07 de 12 de 2016, de
http://www.amis.com.mx/InformaWeb/Documentos/Archivos/Conceptos_Basicos_de_Solvencia_II_2.pdf
- Agüilera Verduzco, M. (1 de 10 de 2009). *Comisión nacional de Seguros y Fianzas*. Recuperado el 28 de 02 de 2017, de XXIV Congreso Nacional de Actuarios:
http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/OtrasPublicaciones/Presentaciones/MAguilera_Solvencia%20II_AMA_Oct09.pdf.pdf
- Buró de entidades financieras. (2016). *Buró de entidades financieras*. Recuperado el 15 de 04 de 2016, de
http://www.buro.gob.mx/tbl_general_comportamiento.php?id_sector=22&id_periodo=9
- CNSF. (12 de 07 de 2016). *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*. Recuperado el 07 de 11 de 2016, de Comisión Nacional de Seguros y Fianzas:
<http://www.cnsf.gob.mx/CNSF/Paginas/APrincipios.aspx>

- CONDUSEF. (04 de 10 de 2014). *CONDUSEF*. Recuperado el 14 de 04 de 2016, de <http://www.condusef.gob.mx/index.php/comunicados-de-prensa/1098-seguro-obligatorio-de-responsabilidad-civil-vehicular-primer-acercamiento-a-la-cultura-de-la-prevencion>
- CONDUSEF. (19 de 01 de 2015). Seguro de automóviles. México DF
- CONDUSEF. (2016). Recuperado el 4 de marzo de 2016, de <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/aseguradoras/informacion-general-sobre-seguros/457-origen-de-la-actividad-aseguradora>
- CONDUSEF. (2016). *ABC de Educación Financiera*. Recuperado el 03 de 05 de 2016, de http://www.condusef.gob.mx/PDF-s/mat_difusion/abc_09.pdf
- CONDUSEF. (15 de abril de 2016). *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. Recuperado el 15 de 04 de 2016, de <http://e-portalif.condusef.gob.mx/resba/descripciones.php>
- CONDUSEF. (06 de 12 de 2016). *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros*. Recuperado el 01 de 05 de 2016, de <http://www.condusef.gob.mx/index.php/comunicados-de-prensa/1265-condusef-da-a-conocer-los-resultados-de-la-evaluacion-de-los-productos-de-credito-y-seguro-de-autos>
- CONSAR. (2016). *Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro*. Recuperado el 07 de 11 de 2016, de Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro: www.gob.mx/consar?aspxerrorpath=/acerca_consar/acerca_consar-mision.aspx
- Diario Oficial de la Federación. (27 de 03 de 2014). Acuerdo 07/2014. *Reglas de operación para del seguro con el que deberán contar los propietarios de vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas*. México DF

- Durán, F. R. (09 de 2008). *Scielo*. Recuperado el 15 de 07 de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362008000300008
- Economista, E. (03 de 05 de 2016). Aseguradoras, con resultados positivos en el primer trimestre: AMIS. *El Economista*
- Escamilla, V. M. (02 de 06 de 2015). Solvencia II: ¿adiós a las aseguradoras pequeñas? *Forbes*.
- Federación, D. O. (2014). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 4 de marzo de 2016, de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5338448&fecha=27/03/2014
- Fianzas, C. N. (2016). *CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*. Recuperado el 29 de marzo de 2016, de <http://www.cnsf.gob.mx/CNSF/Paginas/somos.aspx>
- Forbes. (2016). *Condusef reprueba a 8 aseguradoras de autos*. Recuperado el 03 de 05 de 2016, de <http://www.forbes.com.mx/condusef-reprueba-a-8-aseguradoras-de-autos/>
- Garrido Alegría, A. C. (2016). *Biblioteca Central*. Recuperado el 13 de 03 de 2017, de <http://132.248.9.195/ptd2016/noviembre/306159631/Index.html>
- INEGI. (2016). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 08 de 03 de 2017, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/?idserpadre=10900530&d10900530#D10900530>
- Jiménez, A. L. (28 de 11 de 2005) http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/specia_j_al/capitulo2.pdf. Recuperado el 4 de marzo de 2016, de Colección de tesis digitales, Universidad de las Américas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/specia_j_al/capitulo2.pdf

- Lomelí, J. (2016). *Crisis cambiarias: Tres teorías, Tres generaciones*. Recuperado el 23 de 02 de 2017, de JLL Finance Consulting: http://jll-mexico.com/documentos/JLL_GeneracionesCrisis.pdf
- Martínez, A. L. (2016). *El Asegurador*. Recuperado el 14 de marzo de 2016, de <http://www.elasegurador.com.mx/sector-seguros-crece-7-4-en-terminos-reales-en-2015-este-ano-el-incremento-nominal-sera-de-9-45-r-arias/>
- Martínez, A. L. (21 de 04 de 2016). Seguros de afinidad, impulso para el desarrollo del mercado asegurador. *El Asegurador*
- Minzoni, C. A. (03 de 01 de 1990). *Crónica de dos siglos del seguro en México*. Recuperado el 01 de 05 de 2016, de Comisión Nacional de Seguros y Fianzas: <http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/OtrasPublicaciones/Historia%20en%20Seguros%20y%20Fianzas/CRONICA%20DE%20DOS%20SIGLOS%20DEL%20SEGURO%20EN%20MEXICO.pdf>
- Ochoa, S. (23 de 04 de 2015). Crecimiento vehicular supera al de población. *Milenio*.
- Provincial, G. N. (s.f.). Historia y Misión de los Seguros
- Seguros, A. M. (2016). *AMIS Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros*. Recuperado el 4 de marzo de 2016, de <http://www.amis.com.mx/amis/historia.html>
- SHCP. (23 de 03 de 2016). *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. Recuperado el 7 de 11 de 2016, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016, Octubre 13). Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado el 13 de octubre de 2016, a partir de <http://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>